



CONSEJO REGIONAL XVIII-CALLAO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL XVIII - CALLAO

N° 087-CRXVIII-2021

Callao, 30 de Junio del 2021

VISTOS:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional en su sesión extraordinaria de fecha 29 de junio del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8° de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el artículo 93° del Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales.

Que, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 43°, 49° y 50° del Estatuto del Colegio Médico del Perú:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XVIII-Callao CMP, para las Elecciones Generales período 09.01.2022 / 08.01.2024, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:



COLEGIO MEDICO DEL PERU

CONSEJO REGIONAL XVIII-CALLAO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL XVIII - CALLAO

N° 087-CRXVIII-2021

1. Doctor JUAN JAVIER GODOY JUNCHAYA identificado con DNI N° 06267649 y con registro CMP N° 016217 en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XVIII - Callao CMP, quien lo preside y como miembro suplente se designa al Doctor HECTOR ALBERTO JACINTO MEDRANO SAMAME identificado con DNI N° 08248487 y con registro CMP N° 014299.
2. Doctora ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA identificada con DNI N° 09027567 y con registro CMP N° 030203 Miembro Titular, designada por la Junta Directiva del Consejo Regional XVIII-Callao CMP, y como miembro suplente se designa a la Doctora OLGA CURO GUTIERREZ identificado con DNI N° 10455283 y con registro CMP N° 016714.
3. Doctor CARLOS ENRIQUE ARICA CHAVEZ identificado con DNI N° 07016080 y con registro CMP N° 016932, en representación de los Cuerpos Médicos y, como miembro suplente se designa a la Doctora GLORIA IVETT CRUZ SALAZAR identificada con DNI N° 21574488 y con registro CMP N° 041338.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XVIII - CALLAO
Mendoza
Dr. Henry Mendoza Cabrera
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XVIII - CALLAO
Meza
Dr. Fernando Sihuas Meza
SECRETARIO